

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA

DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Exasperados los vecinos de las poblaciones rurales y moradores de las masías por las exacciones de que son víctimas por parte de las partidas carlistas, y en vista de los perjuicios que les irrogaría el cierre de las casas de campo, han manifestado al Excelentísimo Sr. Capitan General de Cataluña su decision de contribuir al restablecimiento de la paz, levantándose en somaten, y uniéndose á las columnas del Ejército cuando se les ordene. Esta actitud es preciso que se estienda á toda esta provincia, á cuyo fin se pondrá V. de acuerdo con el Ayuntamiento, el Jefe de los voluntarios de esa villa si los hay, y demás personas que juzgue V. conveniente: manifestando V. á esta Junta dentro del improrogable plazo de tercero día y bajo su mas estrecha responsabilidad, si los moradores de ese distrito municipal están dispuestos á levantarse en somaten contra las partidas carlistas cuando el Excmo. Sr. Capitan General lo ordene, haciéndoles V. presente á dichos moradores que en caso contrario dicha autoridad superior militar ordenará el cierre de todas las casas de campo de esta provincia que por su situacion y condiciones puedan servir de refugio á la faccion.

Advierte á V. por último esta Junta que desde luego procure V. allegar los fondos necesarios para atender al pago de los haberes que devenguen los voluntarios de la República durante los días que dure la proyectada batida contra las partidas carlistas, cuyas cantidades serán de abono á ese Municipio de lo que adeuda por contingente provincial en la forma que la Diputacion determine.

Salud y fraternidad.

Tarragona 20 de Mayo de 1873.—El Presidente, Antonio de Magriñá.—P. A. de la J.—El Secretario, Antonio María Martell.—Sr. Alcalde de.....

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 913.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

No habiéndose presentado aspirantes á las dos plazas de peon caminero que deben proveerse con destino á la conservacion de la carretera provincial de Tarragona á la general de segundo orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, dotadas con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos, esta Comision ha acordado anunciarlo por segunda vez para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputacion provincial en el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, debiendo acreditar por medio de certificacion del Alcalde tener la edad de 20 á 40 años, si ha ejercido dicho empleo, ser licenciado de ejército ó tener el oficio de labrador, hallarse con aptitud física para desempeñarla, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Esta Comision encarga á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y particularmente á aquellos por los cuales dicha carretera atraviesa lo hagan público para que llegue á noticia de las personas á quienes pudiera convenir solicitar las mencionadas plazas.

Tarragona 17 de Mayo de 1873.—El Vicepresidente accidental, José Ciurana.

Núm. 914.

Don José Gené Serra, Alcalde popular de la villa de Cambrils.

Hago saber: Que á consecuencia de las circunstancias por que atravesamos, he creido conveniente suspender en el presente año la fèria que todos los años se ha venido celebrando en esta villa el día de la Ascension.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes interesa, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia lo hagan público en sus localidades.

Cambrils 15 de Mayo de 1873.—José Gené.

Núm. 915.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesion celebrada el dia 3 de Abril de 1873.*

Se abrió la sesion á las cuatro de la tarde con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Cónsul, Maza, Lopez, Hernandez, Miranda, Ginesta y Rabascall con la lectura y aprobacion del acta de la anterior dándose cuenta de varios asuntos por el orden siguiente:

De las listas de los gastos que se han originado durante la primera quincena del mes de Marzo anterior en las obras del dique del Oeste por razon de jornales y materiales, los cuales se aprobaron y se acordó su pago teniendo en cuenta que habrán sido examinadas por la comision de cuentas.

De una comunicacion del Ministerio de Fomento trasladada por la Direccion general de obras públicas fecha 21 de Marzo anterior en la que se espresa que en vista del proyecto de reforma presentado por el Ingeniero Cefe de la provincia de Tarragona, para el ensanche y conclusion de su puerto, el Gobierno de la República de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Direccion general, de conformidad con los informes del Almirantazgo y de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien resolver que se modifique el citado proyecto y se hagan los estudios correspondientes á tenor de ciertas conclusiones consultadas por dicha Junta.

Leido dicho documento, el Sr. Ingeniero con el plano reformado á la vista manifestó cuales eran los estudios que deberán hacerse; proponiendo desde luego y en interés de las obras, la construccion del muelle interior á tenor de lo espresado en la observacion cuarta de la citada comunicacion, ó sea ensanchando el muelle del dique del Este en sus primeros tramos, y construyendo un muelle embarcadero saliente de madera que arranque del muelle de costa, á fin de que los buques puedan tener toda la seguridad posible dentro del puerto.

Discutida dicha proposicion y no siendo aceptada desde luego, por no considerarla tan favorable á los buques que entrasen en el puerto con determinados vientos, y deseando la Junta proceder con acierto en tan delicada cuestion, acuerda oír la opinion de algunos marinos de la localidad, nombrando para dicho objeto á los Señores D. Cayetano Romeu, D. Antonio Gasset, D. Márcos Vilar y D. Juan Amat á los cuales se convocará para que asistan á la sesion extraordinaria que deberá celebrarse el dia 5 del actual.

Seguidamente el Sr. Ingeniero solicitó el apoyo de la Junta para las resoluciones que debia dictar á varias solicitudes para construir casetas en el barrio denominado del Serrallo. La Junta considerando que los terrenos en los que se solicita edificar pertenecen á las obras del puerto por legítimos títulos, acuerda su conformidad con la opinion del Sr. Ingeniero, de que no se autorice la construccion de edificios en el barrio denominado del Serrallo y en terreno que pertenezca á la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las seis en punto.

Tarragona 6 de Abril de 1873.—El Secretario, José Piqué.

# JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

RESÚMEN de la importacion de los principales artículos habida en el puerto de Tarragona durante el primer semestre del año 1872.

	CARBON. Kilogramos.	TRIGO. Kilogramos.	BACALAO. Kilogramos.	SARDINAS. Kilogramos.	ATUN. Kilogramos.	SALVADO. Kilogramos.	CEBADA. Kilogramos.	SAL. Kilogramos.	DUELAS. Kilogramos.	AZUFRE. Kilogramos.	HIERRO. Kilogramos.
Mes de Enero.....	1.813,660	4.736,127	136,000	236,894	46,000	45,570	340,560	98,900	635,346	124,824	85,250
» Febrero.....	3.936,610	1.258,474	»	260,217	»	99,400	295,762	115,600	760,462	440,797	35,300
» Marzo.....	4.187,805	852,082	181,780	157,528	143,760	339,245	291,200	77,010	1.174,595	203,402	112,848
» Abril.....	522,120	459,227	252,505	5,380	25,000	73,625	595,340	101,400	1.249,033	383,388	106,446
» Mayo.....	1.358,500	1.705,060	145,380	5,520	»	94,200	213,250	102,176	836,230	369,548	135,200
» Junio.....	514,000	554,421	332,534	17,492	41,000	152,660	66,000	497,100	665,435	112,608	106,349
TOTAL.....	12.332,695	9.565,391	1.048,199	683,031	255,760	774,700	1.802,112	992,186	5.321,101	1.634,567	581,393

## MERCANCIAS PROCEDENTES DE PUERTOS DE LA PENÍNSULA.

Mes de Enero.....	184,000	34,852	»	236,894	46,000	4,600	340,560	98,900	239,540	96,324	85,250
» Febrero.....	»	32,000	»	260,217	»	14,900	295,762	115,600	211,700	32,200	35,300
» Marzo.....	»	79,162	»	157,528	143,760	170,588	291,200	77,010	163,700	203,402	17,641
» Abril.....	»	»	»	5,380	25,000	8,640	595,340	101,400	32,000	110,860	21,937
» Mayo.....	»	68,128	»	5,520	»	33,100	213,250	102,176	50,000	144,810	3,700
» Junio.....	»	92,800	»	17,492	41,000	35,000	66,000	497,100	229,000	112,608	62,149
TOTAL.....	184,000	306,942	»	683,031	255,760	266,828	1.802,112	992,186	925,940	700,204	225,977

## MERCANCIAS PROCEDENTES DE PUERTOS EXTRANJEROS.

Mes de Enero.....	1.629,660	4.701,275	136,000	"	10,970	"	395,806	"	"
" " Febrero.....	3.936,610	1.226,474	"	"	84,500	"	548,762	"	28,500
" " Marzo.....	4.187,805	772,920	181,780	"	168,657	"	1.010,895	"	408,597
" " Abril.....	522,120	459,227	252,505	"	64,985	"	1.217,033	"	"
" " Mayo.....	1.358,500	1.636,932	145,380	"	61,400	"	786,230	"	272,528
" " Junio.....	514,000	461,621	332,534	"	117,660	"	436,435	"	224,738
TOTAL.....	12.148,695	9.258,449	1.048,199	"	507,872	"	4.395,161	"	934,363
									355,416

## RESÚMEN GENERAL.

Mercancías procedentes de puertos de la Península..	184,000	306,942	"	683,031	255,760	266,828	1.802,112	992,186	925,940	700,204	225,977
Idem de idem del Extranjero..	12.148,695	9.258,449	1.048,199	"	"	507,872	"	"	4.395,161	934,363	355,416
TOTAL.....	12.332,695	9.565,391	1.048,199	683,031	255,760	774,700	1.802,112	992,186	5.321,101	1.634,567	581,393

Tarragona 30 de Junio de 1872.—El Secretario, José Piqué.—V.º B.º—El Vicepresidente, M. Netto y Roca.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Primera quincena de Mayo de 1873.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente se hallan detenidas en esta Administracion principal y sus agregadas en la primera quincena del mes de Mayo.

Administraciones.	Núm.	NOMBRES.	Destinos.
TARRAGONA.....	1	D. Domingo Bosch.....	Matanzas.
	2	» Fructuoso Romaguera....	Habana.
	3	» José Gili.....	San Espiritu.
	4	» Feliciano Angosto.....	Habana.
	5	» Rigal y Compañía.....	Buenos-Ayres.
	6	» Santiago Cucala.....	Destacam.º de Polletó.
	7	» Vicente Bosca.....	Falsét.
	8	» Tomás Galourell.....	Barcelona.
	9	» José Tarrega.....	Cette.
	10	» Isidro Pamies.....	Calles.
	11	» Mariano Benariedes.....	Gomes.
	12	» Blás Sotomayor.....	La Roda.
	13	» Liborio Medina.....	Reus.
	14	» Juan Anguela.....	Cádiz.
	15	» Diego Perez.....	Alió.
	16	» Isidro Roig.....	Valencia.
	17	» Antonio Requesens.....	Vimbodí.
	18	» Enrique Soler.....	Cambrils.
	19	» José Tur.....	Alcover.
	20	» Antonio Colomer.....	Ibiza.
	21	» José Bartomeu.....	Ibiza.
FALSÉT.....	1	D. Rafaél Pasió.....	Reus.
VALLS.....	1	D.ª María Jové.....	Vilabella.
	2	D. Estéban Pascuet.....	Puigcerdá.
	3	» Pablo Boudú.....	Vilarrodona.
	4	» Jacinto Lavila.....	Sta. Coloma de Queralt.
RÉUS.....	1	D. José de Paula Machado...	Augra Heroismo (Portugal)
	2	D.ª María Bové de Soler.....	Barcelona.
	3	D. Ramon Tost.....	Habana.
	4	» Antonio Bonet.....	San Gerónimo (Cuba)
	5	» Trifon Fornet.....	Habana.
	6	» Juan Llavería.....	Palma de Soriano (Cuba)
	7	D.ª Lucía Salvadó.....	Pedralvas.
	8	D. Jaime Pardo.....	Barcelona.
	9	» Juan Perez Vega.....	S. Miguel Nuevitas (Cuba)
	10	» Pedro de Rovira.....	Tarragona.
TORTOSA.....	1	D. José Fernandez.....	Montevideo.

Tarragona 18 de Mayo de 1873.—El Administrador principal, Francisco Sevilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 917.

Don Francisco Valcarcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre delito de rebelion contra Juan Llauradó, vecino de Pobla de la Granadella, y cuyo actual paradero se ignora, de edad veinte y dos años, estatura pequeña, ojos azules, nariz chata, cara redonda, barba clara, color moreno y pelo castaño; y José Guiu y Piñol de la misma vecindad, ignorándose tambien su paradero, de edad veinte años, estatura alta, ojos azules, pelo castaño, nariz chata, cara redonda, barba clara y color moreno; y á fin de que puede recibirseles la de-

claracion indagatoria acerca al particular, se les cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y sin perjuicio, encargo á las Autoridades civiles y militares del territorio en que se encuentren los referidos Juan Llauradó y José Guiu y Piñol, procedan á su detencion, y los conduzcan á las cárceles de esta ciudad, para poder ser indagados, y lo demás que haya lugar.

Lérida trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Valcarcel y Vargas.—Francisco Soldevila, Escribano.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eloy Serres y Ribera, vecino del lugar de la Serra, jurisdiccion de Tivisa, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia proferida en la causa criminal contra él y otros formada sobre desobediencia é injurias y amenazas á los agentes de la autoridad, citarle y emplazarle para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del Distrito y nombrar abogado y procurador que le defiendan ante la la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Evaristo Montañés.—Por mandado, de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

Núm. 919.

Don Fernando Baselga, Juez de primera instancia del partido de Réus.

En nombre de la Nacion llamo á Juan Ribas y Fuguet (a) Fideu, de unos veinte y dos años, del manso Blanch del término del Albiol, partido de Valls, de quien se ignora el paradero y que en la noche del dia treinta de Noviembre último se encontraba en la Sala de baile del café de Vidal de la villa de la Selva de este partido, para que dentro del término de treinta dias comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en virtud de causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre desorden público y atentado contra la autoridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo requiero á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca del expresado sugeto, presentándolo en su caso en este Juzgado.

Dado en diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando Baselga.—El Secretario judicial, Miguel Fontcuberta.

Núm. 920.

Por disposicion del Sr. Juez del partido y en méritos de un exorto del Juzgado del distrito del Centro de Madrid expedido en méritos de la causa criminal que por estafa de títulos de la deuda y renta perpétua se sigue contra D. Benigno Gutresin y Visor en aquel Juzgado se cita y llama á la persona en cuyo poder se halle un título de la deuda y renta perpétua série F importante veinte y cinco mil pesetas nominales con el

número veinte mil cuatrocientos nueve que fué remitido á esta localidad por la casa Laffite del comercio de aquella capital, al efecto de que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y presente en la mesa del mismo el mencionado título; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Réus á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Por su mandado, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 921.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido con providencia de este dia, se llama á la viuda de Don Pedro Farrás y Mora, capitan que fué de la segunda compañía del batallon cazadores movilizados de Tarragona, cuyo nombre y paradero se ignora, para que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado, á fin de ofrecerle la causa criminal que en el mismo se instruye sobre hurto contra José Andreu Molina, asistente que fué de dicho capitan Farrás; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco J. Calbó, Escribano.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO Y TARIFAS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MARZO DE 1870,

con formularios y las modificaciones que ha sufrido hasta la fecha.

Se halla de venta á 2 pesetas ejemplar en la imprenta de este periódico.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en la misma imprenta á una peseta y 25 céntimos de peseta ejemplar.

REGISTROS DE CÉDULAS

DE EMPADRONAMIENTO.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.